



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

15 de abril de 2024

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Ineficacia)
DEMANDANTE:	RUTH BIBIANA PULGARÍN SERRANO
DEMANDADA:	COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
RADICADO:	05001310500220230046700
ASUNTO:	FIJA FECHA AUDIENCIA para el 25 de marzo de 2025 a las 8:30 am

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se advierte que las demandadas dieron respuesta a la demanda así:

Entidad	Fecha notificación	Términos	Fecha contestación	En término si/no
COLPENSIONES	07-12-2023	11-12-13-14-15-18 diciembre 2023-11-12-15-16-17 y 18 enero 2024	15-01-2024	Sí
PORVENIR S.A.	15-01-2024	16-17-18-19-22-23-24-25-26-29-30 Y 31 enero 2024	26-01-2024	Sí

De lo anterior se observa que COLPENSIONES y PORVENIR S.A. dan respuesta dentro del término legal y cumpliendo con los requisitos de ley por lo que habrá de fijarse fecha y hora para audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPL Y SS.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado SEBASTIÁN RAMÍREZ VALLEJO, inscrito dentro del certificado de existencia y representación legal de TOUS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., sociedad apoderada de PORVENIR S.A., para que represente a dicha entidad, acorde con lo consignado en el memorial-poder acreditado.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada ADRIANA MARÍA CORREA CARASCAL para que apodere a COLPENSIONES, acorde con lo consignado en el memorial-poder acreditado.

CUARTO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo las audiencias del artículo 77 y 80 del CPL Y SS el día 25 de marzo de 2025 a las 8:30 am

QUINTO: REQUERIR a PORVENIR S.A., remita la certificación de ASOFONDOS que registra afiliaciones de la demandante.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a4fc697deb526d5a0775ad977b4c117585f6231c3bbf1351f81483e35295cb3**

Documento generado en 15/04/2024 10:22:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>